Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 592/2011 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/11, A LAS FIRMAS "GLOBAL ACTIVIDADES S.A. Y TODO MORFI S.R.L." PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ELABORACION DE CESTAS BASICAS QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

---

VISTO: El mensaje Nº **628/11 I.M.** por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 28/11, a las empresas **"GLOBAL ACTIVIDADES S.A. Y TODO MORFI S.R.L.** para la adquisición de productos alimenticios para elaboración de cestas básicas; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Diciembre del 2011, según Acta N°58**; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 28/11, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución **Nº 1634/I.M.,** para la adquisición de productos alimenticios para la elaboración de cestas básicas por la cual se adjudica a las firmas **"GLOBAL ACTIVIDADES S.A."** por un monto de (Gs. 115.000.000) Guaraníes, Ciento Quince Millones y a la firma **TODO MORFI S.R.L.** por un monto de (Gs.26.355.000) Guaraníes, Veinte y Seis millones, Trescientos Cincuenta y Cinco mil, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y dos días del mes de Diciembre del año dos mil once.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este

PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y alejo García esq. Av Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(51) 501.705/10- www.mcde.gov.py
Ciudad del Este (Alto Paraná), Paraguay

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 592/2011 J.M.

Ciudad del Este, 23 de Diciembre de 2011.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS
Intendente Municipal

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py
PARAGUAY

RESOLUCIÓN N°. 1634/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA, POR ÍTEMS, A LAS FIRMAS "*GLOBAL ACTIVIDADES S.A*" Y "*TODO MORFI S.R.L*" LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/11 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE CESTAS BÁSICAS, Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.

Ciudad del Este, 19 de diciembre del 2011.-

VISTO: La Resolución Nº 1.514/I.M., POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/11 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE CESTAS BÁSICAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, así como las especificaciones técnicas elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 501/2011 J.M, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas las firmas GLOBAL ACTIVIDADES S.A. y TODO MORFI S.R.L.;

Que analizadas las propuestas presentadas referentes al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas* integrada a través de la Resolución Nº 1. 514/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando adjudicar la adquisición de productos alimenticios para la elaboración de cestas básicas a la firma "GLOBAL ACTIVIDADES S.A" los ítems"1" "2"- "3"- "4"- "8"- "9" y a la firma "TODO MORFI S.R.L" los ítems"5" y "7" por resultar sus ofertas económicas ventajosas para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación, conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; recomendación a las que se adhieren *Auditoria Interna* y la *Asesoría Jurídica Municipal* al momento de emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;*

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en los Objeto de Gastos 310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS" a los cuales se podrá imputar dicha contratación, ***dejándose expresa constancia que queda a criterio de las empresas la provisión de los productos y adjudicados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;***

Municipalidad de Ciudad del Este

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 1634 /I.M..-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR POR ÍTEMS la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 28/11 para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE CESTAS BÁSICAS, a la firma ""**GLOBAL ACTIVIDADES S.A" los ítems"1" "2"- "3"- "4"- "8"- "9"** cuyo costo asciende a la suma de Gs. 115.000.000 (Guaraníes ciento quince millones) y a la firma **"TODO MORFI S.R.L" los ítems"5" y "7"** cuyo costo asciende a la suma de Gs. 26.355.000 (Guaraníes veintiseis millones trescientos cincuenta y cinco mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes con las empresa adjudicadas, en los que se estipularán la cantidad y las especificaciones técnicas de los materiales y servicios adjudicados.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Lic. NILZA PAIVA, Jefa Interina de Desarrollo Social, la tarea de fiscalización de la contratación de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes adquiridos, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ***Asimismo, que queda a criterio de las firmas adjudicadas la provisión de los productos adjudicados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-***

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal